

# Preparación del presupuesto



Guía rápida para la preparación de propuestas dirigidas a Programas Europeos de Gestión Directa

*Elaborado por la Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea*



Comunidad de Madrid

Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR



**sMape**  
Servicio Madrileño de asesoramiento para programas europeos

VNIVERSITAT ID VALÈNCIA  **Fundació General**  
Centre de Documentació Europea

**G=FC** Programas y Ayudas de la Unión Europea

**Elaborado por**

Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea a través del Servicio Madrileño de Asesoramiento para Programas Europeos ([sMape](#))

**Recopilación de referencias de terceros y redacción de nuevos contenidos**

[IDETRA S.A](#)

El presente documento está bajo la licencia *Creative Commons Reconocimiento — No Comercial-Compartir*



Igual versión 3.0

Usted es libre de:

- Copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra
- Remezclar-transformar la obra.
- Bajo las siguientes condiciones:
  - » Reconocimiento: reconocer los créditos de la obra de la manera especificada por el autor o licenciador (pero no de una manera que sugiera que tiene su apoyo o apoyan el uso que hace de su obra)
  - » No Comercial: no puede utilizar la obra para fines comerciales
  - » Compartir bajo la misma licencia: si altera o transforma esta obra, o genera una derivada, sólo puede distribuir la obra generada bajo una licencia idéntica a esta.

Licencia completa disponible en:

<http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/es/>

# 1

## EL SERVICIO MADRILEÑO DE ASESORAMIENTO PARA PROGRAMAS EUROPEOS (SMAPE)

### ¿Qué es el sMape?

Desde la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid se quiere **reforzar la presencia, participación y obtención de financiación europea** de las administraciones públicas, las organizaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y los centros escolares de la Comunidad de Madrid a través de los **Programas Europeos de Gestión Directa** (PEGD).

Estos programas son instrumentos de cofinanciación de acciones y medidas alineadas con las políticas europeas, y permiten obtener múltiples beneficios a los participantes: financiación, visibilidad, imagen de excelencia, participación en el proceso de construcción europea, mejora de capacidades, etc. Proporcionan por tanto un beneficio al conjunto de la ciudadanía de la Unión Europea y suponen una oportunidad relevante para el conjunto de España y para sus regiones.

La Dirección General de Cooperación con el Estado y la Unión Europea ofrece un **servicio de apoyo a la presentación de proyectos (sMape)** dirigidos a PEGD a través de sesiones informativas, cursos de apoyo y ayuda, tanto en la presentación como en la posterior gestión de los proyectos.

Las distintas administraciones públicas de la región (consejerías y sus dependientes, universidades madrileñas, hospitales y entidades hospitalarias coordinadas por la Consejería de Sanidad e integradas en el Servicio Madrileño de Salud, la Federación de Municipios de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid) pueden solicitar este servicio contactando con nosotros en [programaseuropeos@madrid.org](mailto:programaseuropeos@madrid.org).

Las asociaciones y ONG madrileñas pueden ponerse en contacto con nosotros en [sMape.ong@madrid.org](mailto:sMape.ong@madrid.org). Los centros educativos pueden hacerlo en el correo [smape\\_educacion@madrid.org](mailto:smape_educacion@madrid.org).

# 2

## PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA

Los **programas europeos de gestión directa** (PEGD) son instrumentos que utiliza la Comisión Europea (CE) para cofinanciar acciones y medidas que, de un modo u otro, puedan proporcionar un beneficio al común de la Unión Europea, sea este de la naturaleza que sea: por ejemplo, de carácter científico, medioambiental, etc. Las ayudas financieras se realizan bajo el parámetro de «*subvenciones de la UE*»; una subvención, en este marco concreto, es una disposición dineraria de naturaleza no comercial destinada a promover la realización de uno o varios objetivos relacionados con los distintos programas y políticas de la UE o, simplemente, que se alineen con un objetivo de interés general europeo o favorezca sus intereses. La concesión de las subvenciones está sometida a los principios de transparencia, igualdad de trato, no acumulación, irretroactividad y cofinanciación.

Los programas se califican como **instrumentos de gestión directa** porque financian proyectos vinculados a programas gestionados directamente por la Comisión Europea, a través de las distintas Direcciones Generales, o de las Agencias Ejecutivas, desde la publicación de las convocatorias hasta la selección final de los proyectos, además de la gestión contractual y financiera de los mismos a diferencia de lo que ocurre con otros instrumentos, como los fondos estructurales.

Este tipo de financiación suele tener un **carácter temático**, con objetivos específicos (medio ambiente, educación, cultura, investigación y desarrollo o política social, entre otros) diseñados y activados bien

a través de distintas Direcciones Generales de la Comisión Europea, bien por agencias ejecutivas en las que esta Institución externaliza sus cometidos.

Las subvenciones se conceden sobre la base de **convocatorias competitivas de propuestas** y en el marco de un programa de financiación que establece los objetivos, prioridades y acciones para desarrollar una determinada política europea. Los programas recogen las acciones objeto de financiación, así como los requisitos generales que deben reunir los beneficiarios/países participantes. Por regla general, los programas europeos se detallan anualmente en Programas de Trabajo.

Bajo el marco de las perspectivas financieras 2021-2027, la Comisión ha preparado numerosos programas, potenciando aquellos relacionados con la competitividad, la I+D+i, el empleo, la economía circular y la digitalización; elementos clave de las estrategias de la Unión Europea para este periodo<sup>1</sup>.

### 3

## LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS PROPUESTAS DIRIGIDAS A PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA (PEGD)

La preparación de un buen presupuesto del proyecto es un punto fundamental a la hora de preparar una propuesta ganadora dirigida a un Programa Europeo de Gestión Directa (PEGD). Un presupuesto mal elaborado en la fase de propuesta puede hacer que, una vez comenzado el proyecto, la justificación de los costes incurridos por el consorcio frente a la Comisión Europea se vuelva prácticamente imposible. Por tanto, una elaboración inadecuada del presupuesto puede llevar a una deficiente justificación de los costes incurridos y, en algunos casos, a la devolución de una parte de la subvención concedida por la Comisión Europea.

A la hora de preparar el presupuesto de un proyecto dirigido a un Programa Europeo de Gestión Directa (PEGD) es necesario conocer algunos conceptos:

- **Costes elegibles:** Son los costes que se pueden cargar a un proyecto. Estos costes pueden ser distintos en función del PEGD al que dirijamos nuestra propuesta. Un coste que puede ser elegible para el Programa Life puede no serlo para el Programa Horizonte Europa. Los costes elegibles también pueden diferir entre distintas convocatorias de un mismo PEGD. Por tanto, lo primero que deberemos hacer a la hora de hacer un presupuesto de un proyecto dirigido a un PEGD será tener bien claro que costes son elegibles para esa convocatoria y programa concretos. Esta información la podremos encontrar, habitualmente, en la Guía del Programa disponible en el apartado de documentos de referencia del funding and tenders portal.
- **Intensidad de la financiación:** Es el porcentaje de subvención que recibiremos de los costes elegibles que seamos capaces de justificar durante la ejecución del proyecto. Esta intensidad también varía en función del PEGD, de la convocatoria e incluso del tipo de entidad que lo solicite (organismo público, empresa...). La intensidad de la subvención suele estar, en función del PEGD y de la convocatoria concreta, entre un 50% y un 100% de los costes elegibles.

<sup>1</sup> Para el periodo 2021-2027 no hay todavía formulada una estrategia europea general como la Estrategia Europa 2020 que se aplicó en el periodo 2014-2020. Sin embargo, sí que existen estrategias en diversas áreas como el Pacto Verde Europeo o la Agenda Digital Europea.

- **Costes directos e indirectos:** Muchos programas clasifican los costes elegibles en directos e indirectos:
  - *Costes directos:* costes identificables e imputables directamente, de manera parcial o total, a un proyecto europeo determinado.
  - *Costes indirectos:* Los costes subvencionables indirectos se determinarán mediante la aplicación de un tipo fijo del total de los costes subvencionables directos. Este tipo fijo es, en general, para todos los PEGD, del 7% de los costes subvencionables directos. La única excepción es el Programa Horizonte Europa donde este tipo fijo es del 25% de los costes subvencionables directos.

A continuación, vamos a analizar los principales puntos a tener en cuenta en la elaboración de un presupuesto del Programa Horizonte Europa. La elección, a modo de ejemplo, de este programa no es casual; otros muchos PEGD comparten la mayor parte de las características de Horizonte Europa a la hora de preparar un presupuesto.

## 4 LA PREPARACIÓN DEL PRESUPUESTO EN LAS PROPUESTAS DIRIGIDAS AL PROGRAMA HORIZONTE EUROPA

En el programa Horizonte Europa y en la mayoría de los Programas Europeos de Gestión Directa existe dos modelos de justificación de los costes:

- El modelo de Costes reales: Este sigue siendo el modelo más utilizado en la mayoría de las convocatorias.
- El modelo *Lump Sum* o a «Tanto Alzado» en castellano: Este es un modelo de reciente creación que pretende facilitar la justificación de costes. Como veremos posteriormente tiene sus ventajas, pero también algunos inconvenientes.

A la hora de elaborar un presupuesto para un proyecto dirigido a un PEGD es muy importante saber cuál de los anteriores modelos aplica a nuestra convocatoria. Es la Comisión Europea la que decide para cada convocatoria concreta cual es el modelo que aplicará. Esta información la podremos encontrar, habitualmente, en la Guía del Programa disponible en el apartado de documentos de referencia del [Funding and Tenders Portal](#) y en la propia convocatoria publicada en el mismo portal.

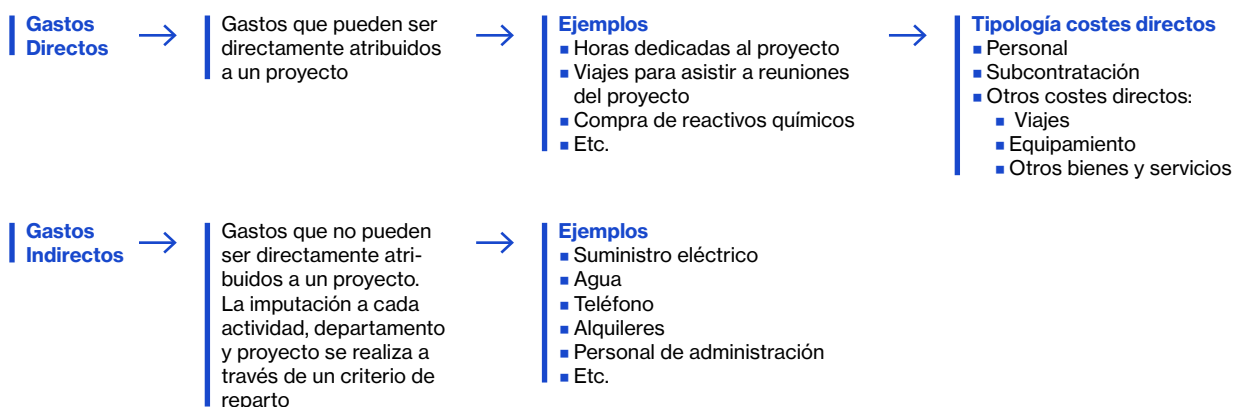
La intensidad de la subvención en el Programa Horizonte Europa depende del tipo de proyecto que realicemos, pero es independiente del modelo de justificación de costes que utilicemos. La siguiente *tabla* muestra un resumen de las intensidades de la subvención en función del tipo de proyecto (acción) y entidad.

Tipo de entidad	Tipo de acción	
	Research & Innovation Action o CSA	Innovation Action
Entidades sin ánimo de lucro	100%	100%
Empresas o entidades privadas	Hasta 100%	Hasta 70%

En función del modelo de justificación de costes que tenga nuestra convocatoria deberemos de preparar el presupuesto de nuestra propuesta de una manera u otra. Vamos a ver, a continuación, como deberemos elaborar nuestro presupuesto en función del modelo que nos aplique:

#### 4.1. La preparación del presupuesto de una propuesta según el modelo de costes reales

A la hora de preparar el presupuesto de un proyecto dirigido al Programa Horizonte Europa, al que le aplique el modelo de costes reales, lo primero que hay que saber es qué costes son elegibles. Horizonte Europa, según se puede observar en la *figura*, distingue entre costes directos e indirectos.



Los costes subvencionables indirectos se determinarán mediante la aplicación de un tipo fijo del 25% del total de los costes subvencionables directos, excluidos los costes subvencionables directos de la subcontratación, los costes de los recursos facilitados por terceros que no se utilicen en las instalaciones del beneficiario y la asistencia financiera a terceros.

Es importante destacar que, bajo el modelo de costes reales, los costes en los que se incurran en un proyecto podrán ser sometidos a auditoría económica por parte de la Comisión Europea y, por tanto, durante la ejecución del proyecto habrá que guardar todas las evidencias que justifiquen los citados gastos: facturas, hojas de justificación de horas de personal, etc.

Antes de describir las principales características de los costes directos elegibles en Horizonte Europa es importante resaltar que en este programa aplica, en la mayoría de sus convocatorias, el principio de flexibilidad. Este principio consiste en que, aunque a la hora de preparar el presupuesto de una propuesta tendremos que hacer una estimación de cada una de las partidas de costes directos que veremos a continuación, durante la fase de ejecución y justificación del proyecto se admitirán desviaciones entre partidas, de forma que el presupuesto que no se ejecute en una partida se podrá justificar en otra. Esta flexibilidad facilita mucho la justificación de este tipo de proyectos.

##### 4.1.1. Costes de personal

Los costes de personal subvencionables sólo cubrirán las horas de trabajo efectivo de las personas directamente dedicadas a la ejecución de la acción. El participante, en la fase de ejecución del proyecto, deberá presentar los justificantes de las horas de trabajo efectivo, normalmente a través de un sistema de registro del tiempo de trabajo (*timesheet*). En el caso de las personas que trabajen exclusivamente para la acción, no se exigirá ningún registro del tiempo de trabajo. En tal caso, el participante firmará una declaración que confirme que la persona de que se trate ha trabajado exclusivamente para la acción. Horizonte Europa financia a todo el personal que participe en el proyecto, con independencia de que sean personal permanente o contratado específicamente para el proyecto.

El coste de cada persona imputable al proyecto se calcula multiplicando la tarifa horaria de la persona por el número de horas dedicadas al proyecto. La tarifa horaria es el coste real que tiene la persona para la entidad participante entre el número de horas que trabaja al año (normalmente las que indica el convenio). El coste de una persona concreta se calcula sumando al sueldo bruto, la seguridad social a cargo de la empresa, las aportaciones a planes de pensiones, los seguros...

Para el cálculo de la tarifa horaria del personal, los participantes pueden utilizar, si lo desean, un número estándar de horas: 1.720 horas/año.

Los propietarios de pequeñas y medianas empresas que no perciban salario y otras personas físicas que no perciban salario podrán imputar los costes de personal sobre la base de una escala de costes unitarios.

#### 4.1.2. Costes de subcontratación

Como norma general los beneficiarios de un proyecto de Horizonte Europa deben disponer de los recursos necesarios para llevar a cabo la totalidad del proyecto. No obstante, la Comisión Europea permite la subcontratación cuando existan razones que la aconsejen (por ejemplo, por razones de eficiencia).

Las condiciones que deben tener las subcontrataciones para tener la consideración de gastos elegibles son las siguientes:

- No debe tratarse del core de actividades de I+D del proyecto.
- Descripción de las tareas que serán subcontratadas en la memoria técnica de la propuesta (Parte B).
- El contratista debe ser seleccionado por el beneficiario de acuerdo con el principio de mejor relación calidad-precio bajo las condiciones de transparencia e igualdad (en ningún caso consistirá en solicitar menos de 3 ofertas). En el caso de entidades públicas, para la subcontratación se deberán de seguir las leyes que rijan en el país al que pertenezca el contratante (en el caso de España aplica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).

#### 4.1.3. Otros costes directos

Esta categoría es genérica para recoger los costes directos no contemplados en las anteriores y que pudieran ser objeto de justificación. Los otros costes directos se dividen en los siguientes apartados: Viajes, equipamiento y otros bienes y servicios.

Respecto a los **gastos de viajes** y dietas podrán imputarse exclusivamente los gastos de viaje reales y las dietas del personal contratado por la entidad beneficiaria de la ayuda. Los viajes deben realizarse siguiendo las condiciones habituales del beneficiario.

Horizonte Europa no financia la **adquisición de equipos** sino su uso, es decir, su amortización. Se consideran bienes de equipo o inventariables aquellos materiales que no son susceptibles de un rápido deterioro por su uso, formando parte del inventario de una entidad. Es posible cargar la amortización de equipos adquiridos con anterioridad al inicio del proyecto, siempre que la amortización se registre durante el periodo de ejecución del proyecto.

En el apartado de **otros bienes y servicios** se incluyen los diferentes bienes y servicios comprados por los beneficiarios a proveedores externos para poder llevar a cabo sus tareas dentro del proyecto.

Los ejemplos de «otros bienes y servicios» incluyen consumibles, catering, impresión, gráficos y traducciones, publicaciones de acceso abierto, costos de certificados de auditoría de auditores calificados (CFS), así como tarifas de licencias y patentes consumibles. Al hablar de consumibles en proyectos de I+D se consideran aquellos consumibles de carácter científico o técnico necesarios para la realización del proyecto y adquiridos específicamente para el mismo, y cuyo uso durante el proyecto provoca que no pueda ser nuevamente usado con posterioridad (su vida útil es inferior a la del proyecto). En el caso del Horizonte Europa, esto no incluye el material de oficina que deberá considerarse como un coste indirecto. Los consumibles de un proyecto únicamente son gastos aceptables si su compra se ha producido con posterioridad al inicio del proyecto.

En el caso de tener alguna duda sobre si un coste es elegible por el Programa Horizonte Europa se puede consultar el artículo 6 del [Annotated Model Grant Agreement](#). En este artículo se describen con detalle cuales son los costes elegibles de este programa.

#### 4.2. La preparación del presupuesto de una propuesta según el modelo de *Lump Sum*

La modalidad de *Lump Sum* o «A Tanto Alzado» ha sido recientemente introducida por la Comisión Europea para la justificación de proyectos del Programa Horizonte Europa y de otros PEGD (Europa Digital, Europa Creativa...). Esta modalidad pretende facilitar la gestión de los proyectos, puesto que elimina las auditorías financieras posteriores del proyecto por parte de la Comisión Europea, pero en fase de propuesta requiere la preparación de una tabla de presupuesto bastante más detallada de la que exige el modelo de «costes reales», que se ha de descargar del portal y presentar como anexo a la propuesta.

En el programa Horizonte Europa, al igual que en otros PEGD, la aplicación de la modalidad *Lump Sum* puede adoptar dos formas:

##### Opción 1:

- La convocatoria de propuestas define una suma global fija máxima; es decir fija un presupuesto máximo para los proyectos.
- El presupuesto solicitado en su propuesta debe ser igual a esta suma global fija.
- La propuesta debe describir los recursos movilizados por este monto.

##### Opción 2:

- El consorcio define la suma global en su propuesta.
- Al establecer la suma global, el consorcio es libre de definir la cantidad necesaria para llevar a cabo su proyecto.
- La suma global elegida debe estar justificada por los recursos movilizados.

La decisión de cuál es la opción que se aplica a una convocatoria concreta es de la CE. La manera en que la modalidad de *Lump Sum* se aplica en una convocatoria es la siguiente:

- Hay que utilizar la [plantilla de propuesta](#) estándar de Horizonte Europa.
- La propuesta debe describir en detalle las actividades cubiertas por cada paquete de trabajo.
- Para definir y justificar la suma global, debe proporcionar un desglose detallado de las estimaciones de costos. Las estimaciones deben ser una aproximación de sus costos reales y cumplir con los criterios básicos de elegibilidad de Horizonte Europa. Esto quiere decir que las estimaciones de costes pueden incluirse sólo si el mismo elemento de coste/tipo de coste sería elegible en una subvención de costes reales.
- Hay que cumplimentar la plantilla de MS Excel para preparar las estimaciones de costos de los proyectos que se encuentra en la herramienta de envío y en el apartado de [documentos de referencia](#) del *Funding and Tenders Portal*.
- Se trata de un pago por paquete de trabajo, que está recogido en hojas de cálculo que funcionan de manera óptima con las versiones Excel 2013, 2016 o superior. Una hoja por cada socio y por cada paquete de trabajo. Cuando el paquete de trabajo ha sido completado por todos los socios se recibe la aportación.
- Las estimaciones de costes se utilizan para generar automáticamente un desglose de las participaciones de la suma global por paquete de trabajo y por participante.

Un aspecto importante es que (aparte de la prefinanciación que, se calcula de forma estándar para cualquier proyecto), los pagos que realice la CE al consorcio van asociados a la finalización de los



paquetes de trabajo (WPs) del proyecto. Por esta razón, es recomendable poner tantos WPs como sea necesario, e incluso dividir en dos aquellos que sean horizontales y duren todo el proyecto (e.g. el WP de gestión) para tener WPs que finalicen antes de los periodos de reporting.

En este sentido, es recomendable que cada WP tenga pocos socios, que queden muy bien identificados en la propuesta quién hace qué, y que sean socios muy fiables, puesto que, si alguno no hace su trabajo, ese trabajo no se cobraría (salvo que se complete el WP en el siguiente periodo de reporting).

Por último, comentar que se ha habilitado una página en el portal de la EC exclusiva para [Lump Sum Funding](#) en Horizonte Europa, donde se puede encontrar toda la información detallada.

### 4.3. Ejemplo de presupuesto para un proyecto dirigido a una convocatoria del Programa Horizonte Europa

Un ayuntamiento de la Comunidad de Madrid va a participar en una propuesta coordinada por una universidad española y que será presentada a la siguiente convocatoria del programa Horizonte Europa:

[HORIZON-CL5-2023-D6-01-06](#): *Comercio electrónico de cero emisiones y opciones de entrega y devolución de carga por parte de minoristas, consumidores y autoridades locales.*

La duración del proyecto será de tres años. El proyecto, en caso de ser aprobada la propuesta, se tendrá que justificar según el modelo de costes reales. A la hora de presentar el presupuesto, el ayuntamiento estima que su participación en el proyecto le supondrá los siguientes los costes:

#### Costes directos de personal

- Un técnico de grado superior que dedicará una tercera parte de su tiempo a desarrollar tareas en el proyecto. El coste anual para el ayuntamiento de este técnico es de 45.000 euros.
- Un técnico de grado medio del ayuntamiento que dedicara un 50% de su tiempo a desarrollar tareas en el proyecto. El coste anual para el ayuntamiento de este técnico es de 37.500 euros.
- Además, si la propuesta resulta financiada, el ayuntamiento contratará una persona con dedicación exclusiva al proyecto. El coste anual para el ayuntamiento de esta persona será de 32.500 euros.

Las horas de trabajo anuales del personal del ayuntamiento son de 1.650 horas.

#### Costes de subcontratación

El ayuntamiento también subcontratará una parte de la labor técnica que tiene que llevar a cabo el proyecto. Esta subcontratación se estima que será de unos 22.500 euros.

#### Equipamiento

Se comprará un equipo necesario para el desarrollo del proyecto cuyo coste se estima en 45.000 euros. El equipo se comprará al comenzar el proyecto y se amortizará en un periodo de cinco años.

#### Viajes y desplazamientos

Se estima que los gastos en viajes relacionados con el proyecto serán del orden de 10.000 euros.

#### Otros bienes y servicios

- Se estima que el ayuntamiento deberá de gastar 15.000 euros en fungibles dedicados al proyecto.
- También se prevé que el ayuntamiento gastará 15.000 euros en actividades de difusión: realización de un video, página web...
- Por último, el ayuntamiento presupuesta 2.500 euros en la contratación de un auditor externo que audite los costes del proyecto.

Pasemos a ver cuál sería el presupuesto que debería de presentar el ayuntamiento:

## **COSTES DIRECTOS**

### **Costes directos de personal**

El coste hora del Técnico de grado superior se calcula de la siguiente forma:

- Salario anual del técnico: 45.000 euros
- Número de horas que trabaja al año: 1.650 horas
- Coste hora= (salario/número de hora de trabajo al año) = (45.000/1650)=27,27 euros.

Para el resto de personal del proyecto el coste hora se calcula de la misma forma

<b>Costes directos de personal</b>	<b>Coste hora (€)</b>	<b>Núm. horas</b>	<b>Coste anual (€)</b>	<b>Coste proyectos (tres años)</b>
Técnico grado superior	27,27€	550	15.000€	45.000€
Técnico grado medio	22,73€	825	18.750€	56.250€
Persona dedicación exclusiva	19,70€	1.650	32.500€	97.500€
<b>Total</b>			<b>62.250€</b>	<b>198.750€</b>

### **Costes directos de subcontratación: 22.500 €**

### **Costes directos de equipamiento: 27.000 €**

<b>Costes directos de equipamientos</b>	<b>Coste equipo (€)</b>	<b>Duración proyecto</b>	<b>Periodo amortización equipo</b>	<b>Coefficiente amortización</b>	<b>Coste elegible proyecto</b>
Coste equipamiento	45.000€	3 años	5 años	0,6	27.000€

### **Costes directos de viajes y desplazamientos: 10.000 €**

### **Costes directos de otros bienes y servicios**

<b>Costes directos de otros bienes y servicios</b>	<b>Coste (€)</b>
Costes de fungibles	15.000€
Costes difusión (video, web...)	15.000€
Costes contratación auditor	2.500€
<b>Total</b>	<b>32.500€</b>

## COSTES INDIRECTOS

---

En el programa Horizonte Europa los costes subvencionables indirectos se determinarán mediante la aplicación de un tipo fijo del 25 % del total de los costes subvencionables directos, excluidos los costes subvencionables directos de la subcontratación, los costes de los recursos facilitados por terceros que no se utilicen en las instalaciones del beneficiario y la asistencia financiera a terceros.

**Costes indirectos: 67.062,50 €**

Por tanto, el total de **costes elegibles del ayuntamiento** para este proyecto sería de:

<b>Costes elegibles</b>	<b>Coste (€)</b>
Costes directos	290.750 €
Costes de personal	198.750,00 €
Costes de subcontratación	22.500,00 €
Costes de viajes y desplazamientos	10.000,00 €
Costes de equipamientos	27.000,00 €
Costes de otros bienes y servicios	32.500,00 €
Costes indirectos	67.062,50 €
<b>Total costes elegibles</b>	<b>357.812,50 €</b>

Como el ayuntamiento es un organismo público y, por tanto, sin ánimo de lucro, la intensidad de la subvención que puede recibir en el programa Horizonte Europa es del 100%. Por tanto, el ayuntamiento, si justifica todos los costes de forma adecuada, podrá recibir una **subvención de 357.812,50 euros**.

**G=FC**

Programas y Ayudas  
de la Unión Europea

[www.guiafc.es](http://www.guiafc.es)